
	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
		Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Versión:
	Fecha Aprobación:			21/04/2020
	Fecha de Vigencia:			22/09/2020
				Página 1 de 16

OBJETIVO	Formular, inscribir y registrar proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ en los bancos de proyectos del Distrito y la Nación, teniendo en cuenta las metodologías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, con el fin de cumplir con la misionalidad de la entidad y lo contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.
-----------------	---

ALCANCE	
El procedimiento inicia con la formulación de un nuevo proyecto de inversión acorde con las necesidades y problemáticas contempladas en el plan de desarrollo vigente y las funciones de la entidad, continúa con la inscripción, viabilidad y registro en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación y en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión, y termina con el envío del plan de acción del proyecto a la Dirección Financiera para iniciar su ejecución.	


NORMATIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República de Colombia de 1991, en los siguientes artículos Art. 342: Competencias del Congreso sobre la reglamentación de planes de desarrollo; Art. 339: Estructura y composición de los planes de desarrollo nacional y territorial; Art. 343: Competencia para la evaluación de gestión y resultados de la administración pública; Art. 344: Competencias para la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios; Art. 151: competencias del Congreso para reglamentar en materia del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y sobre las competencias de las entidades territoriales; Art. 352: competencias del Congreso para regular la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos; Art. 270: competencias de la ciudadanía para la vigilancia de la gestión pública; Art 361: fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno. • Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. • Artículo 15 del Acuerdo 12 de 1994 “Plan de Acción Distrital. Con base en el Plan Distrital de Planeación aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno Distrital.” • Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”. 	

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 2 de 16

- **Ley 819 de 2003**, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1474 de 2011**, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1530 de 2012**, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.
- **Decreto 1068 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- **Decreto 1082 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- **Resolución 4788 de 2016**, “Por la cual se dictan lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales”.
- **Circular 001 de 2017**, “Lineamientos para presentar modificaciones al presupuesto de inversión”.
- **Circular 034 de 2017**, “Lineamientos para el Seguimiento al Plan de Acción, la elaboración Informe Rendición de Cuentas y la actualización de Indicadores de Ciudad”.
- **Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017**, "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital".
- **Circular 035 de 2018**, Oferta Evento “Desarrollo de la Economía e Infraestructura Regional a través de la Compra Pública”.
- **Ley 1955 de 2019**: “Por el cual se expide el Plan de Desarrollo Nacional”.
- **Circular 032 de 2016**: “Alineación Plan estratégico de tecnología de la información y las comunicaciones”.


DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Manual Administración operación Banco Distrital Programa Manual de seguimiento SEGPLAN Manual operativo de presupuesto Instructivos de la Metodología General Ajustada - MGA	



	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
		Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Versión:
	Fecha Aprobación:			21/04/2020
	Fecha de Vigencia:			22/09/2020
				Página 3 de 16

DEFINICIONES

- **Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión.** Es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan de Desarrollo Nacional” la información sobre programación y ejecución presupuestal a nivel territorial debe reportarse a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, SUIFP.
- **Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión.** Según el artículo 95 del Decreto 714 de 1996, el BDPP es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica y económicamente, las cuales son registradas en el sistema dispuesto por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP para iniciar su ejecución.
- **MGA-Metodología General Ajustada.** De acuerdo con la Ley 152 de 1994 y la Resolución 4788 de 2016, la Metodología General Ajustada es una herramienta informática de acceso vía internet (MGA WEB) que ayuda de forma esquemática y modular en los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión pública. La MGA tiene como fin principal el registrar y presentar la formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública para gestión ante los entes nacionales y territoriales.
- **SUIFP - Sistema Unificado de inversión y finanzas públicas.** Es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas.
- **Gerente de Proyecto.** Directivo Funcional o asesor de planta que asume el cumplimiento de las actividades y avala los ajustes y modificaciones a las metas del proyecto y objetos contractuales que sean necesarios para el cumplimiento del plan de acción del proyecto de inversión.
- **Analista de Proyecto.** Profesional de la Oficina Asesora de Planeación asignado para asesorar la programación, seguimiento y control del proyecto de inversión
- **Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto:** Personal de planta que se encuentra a cargo del Gerente del Proyecto o del Ordenador del Gasto del proyecto de inversión, y que apoya su manejo, seguimiento, control y ejecución.
- **Proyecto de Inversión:** Unidad básica de ejecución a través de la cual una entidad da cumplimiento a las estrategias y programas del Plan de Desarrollo. Se define como la articulación de las actividades y recursos, que bajo una unidad de mando y un período de tiempo determinado se tiene como objeto resolver un problema o necesidad de una población determinada garantizando la provisión de un bien o servicio.
- **Sistema de Información de Presupuesto Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda:** Este sistema consolida y administra toda la información contable y financiera de las entidades del orden distrital.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
		Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Versión:
	Fecha Aprobación:			21/04/2020
	Fecha de Vigencia:			22/09/2020
				Página 4 de 16

- **OAP:** Oficina Asesora de Planeación


POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El profesional de la OAP asignado brinda asesoría metodológica al área que requiera formular un proyecto de inversión.
- El registro del proyecto de inversión en el Banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación y **Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión del DNP** son condiciones indispensables para ejecutar los recursos asignados a los proyectos, para lo cual deberán ser previamente formulados, actualizados, evaluados y contar con el concepto de viabilidad para su ejecución.
- El Director Funcional es el encargado de formular el proyecto de inversión, sin que esto implique necesariamente que le será asignada la Ordenación de Gasto.
- Una vez se encuentre registrado el proyecto en los Bancos de proyecto del Distrito y Nación, corresponde únicamente al Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia definir la asignación de la Ordenación del Gasto en los Directivos o Asesores de planta, el cual tendrá como compromiso velar por la adecuada ejecución del proyecto de inversión. A su vez, se podrá asignar el rol de Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto al personal de planta que se encuentra a cargo del Gerente del Proyecto o del Ordenador del Gasto del proyecto de inversión, quien tendrá la responsabilidad de apoyar su manejo, seguimiento, control y ejecución
- La OAP pondrá a disposición de los directores funcionales, ordenadores de gasto y gerentes de proyecto los lineamientos, herramientas y la asesoría necesaria para la formulación de los proyectos de inversión.
- El proyecto de inversión se controla por medio de número consecutivo que se asigna en lo corrido del Plan de Desarrollo Distrital según las modificaciones solicitada a la OAP.
- La Oficina OAP debe contar con un repositorio de información en donde se disponga de todas las versiones de proyectos de inversión.


PARÁMETROS DE MEDICIÓN

[Ver Hoja de Vida de Indicadores](#)




	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 5 de 16


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	<ul style="list-style-type: none"> Versión Plan de Desarrollo Distrital entregada al Consejo Territorial de Planeación 	Definir lineamientos de formulación de proyectos	Definir los lineamientos de formulación de proyectos de inversión de acuerdo a las directrices de la Secretaría Distrital de Planeación, el Departamento Nacional de Planeación y las necesidades internas de la Entidad. Así mismo, se socializa a estos para iniciar el proceso de planeación en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital	Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		Lineamientos definidos por la entidad
2	<ul style="list-style-type: none"> Versión Plan de Desarrollo Distrital entregada al Consejo Territorial de Planeación Lineamientos definidos por la entidad 	Solicitar asesoría para la formulación del proyecto	<p>Acorde con los compromisos planteados en el Plan de Desarrollo vigente el Directivo Funcional Identifica las problemáticas, necesidades, oportunidades y expectativas reales o potenciales que deben ser abordadas en el marco de las funciones y objetivos estratégicos de la entidad.</p> <p>Mediante comunicación oficial (medio físico o digital), el Directivo Funcional solicita a la Oficina Asesora de Planeación asesoría para la formulación del nuevo proyecto de inversión.</p>	Dependencia que identifica problemática o necesidades acorde con las funciones de la entidad y PDD	Directivo Funcional		Memorando o correo electrónico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 6 de 16


3	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de asesoría para formular proyecto de inversión 	Asignar responsable de asesoría	El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a través de correo electrónico, informa al Directivo Funcional el profesional de la Oficina Asesora de Planeación que brindará asesoría para la formulación del proyecto.	Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Correo electrónico
4	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico asignando profesional de la Oficina Asesora de Planeación Lineamientos definidos por la entidad 	Asesorar en la formulación del nuevo proyecto de inversión	Asesorar y acompañar al Directivo Funcional en la formulación del proyecto de inversión enmarcado en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Control de asistencia y/o Correo electrónico
5	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría del profesional de la Oficina Asesora de Planeación Lineamientos definidos por la entidad Versión Plan de Desarrollo Distrital entregada al Consejo 	Elaborar y/o ajustar documento de formulación del proyecto	El Directivo Funcional elabora y/o ajusta el documento de formulación del proyecto de inversión, de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos para tal fin por la Secretaría Distrital de Planeación, el Departamento Nacional de Planeación y la asesoría brindada por la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ.	Dependencia que identifica problemática o necesidades acorde con las funciones de la entidad y PDD	Directivo funcional	Documento del proyecto de inversión formulado

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 7 de 16


	Territorial de Planeación						
6	<ul style="list-style-type: none"> Documento de proyecto de inversión formulado 	Remitir documento de formulación	El Directivo Funcional remite a través de comunicación oficial (correo electrónico o medio físico) el documento de formulación del proyecto de inversión a la Oficina Asesora de Planeación.	Dependencia que identifica problemática o necesidades acorde con las funciones de la entidad y PDD	Directivo Funcional		Memorando o correo electrónico
7	<ul style="list-style-type: none"> Documento de proyecto de inversión formulado Metodologías, parámetros y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación, el Departamento Nacional de Planeación y la Oficina Asesora de Planeación. 	Analizar y evalúa la viabilidad del nuevo proyecto	El profesional de la Oficina Asesora de Planeación recibe, analiza y verifica el documento del proyecto de inversión formulado para determinar la viabilidad de su creación. También evalúa la coherencia y pertinencia del mismo acorde con las metodologías, parámetros y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación, el Departamento Nacional de Planeación y remite al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación para la respectiva viabilidad.	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación		Documento revisado y correo electrónico para que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación remita comentarios o viabilidad al proyecto de inversión
	<ul style="list-style-type: none"> Documento revisado, correo electrónico 	¿Es viable la creación?	El jefe de la Oficina Asesora de Planeación determina la viabilidad del proyecto, e informa a través de comunicación oficial (correo	Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		Correo electrónico del jefe de la Oficina Asesora

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 8 de 16


	para que el jefe de la Oficina Asesora de Planeación remita comentarios o viabilidad al proyecto de inversión y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación, el Departamento Nacional de Planeación y la Oficina Asesora de Planeación.		electrónico o medio físico) al Directivo Funcional proponente del proyecto de inversión. En caso de determinar que el proyecto de inversión es viable continua en la actividad No. 8, en caso contrario, se informan los motivos de la no conformidad y el procedimiento continúa en la actividad No. 5.				de Planeación remitido al Directivo Funcional con copia al Profesional de la Oficina Asesora de Planeación asignado al proyecto de inversión.
8	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico del jefe de la Oficina Asesora de Planeación • Manuales de cargue de información 	Realizar la inscripción y registro del proyecto de inversión en el banco de programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación y el	El profesional de la Oficina Asesora de Planeación: <ul style="list-style-type: none"> - Realiza la inscripción y registro del proyecto de inversión en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión. - Diligencia la información del proyecto de inversión en la MGA WEB de la etapa de formulación y estructuración y en el SUIFP, 	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación		Ficha EBI-D, Correo con Ficha EBI-D del proyecto y documento del proyecto de los aplicativos MGA WEB y SUIFP

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
			Página 9 de 16	


	<p>en los aplicativos de la SDP y DNP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso al Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión, MGA WEB y SUIFP 	Departamento Nacional de Planeación.	<p>diligenciando las etapas de presentación y transferencia, viabilidad y programación, (en esta etapa se define el código de identificación del proyecto de inversión).</p> <p>Posteriormente, se envía mediante comunicación oficial (correo electrónico o medio físico) al Directivo Funcional la respectiva ficha EBI-D del proyecto de inversión registrada en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión.</p>				
9	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha EBI-D • Correo con Ficha EBI-D del proyecto y documento del proyecto de los aplicativos MGA WEB y SUIFP 	Expedir o ajustar actos administrativos para asignar la ordenación de gasto y pago, y gerencia del proyecto de inversión	<p>Con el apoyo de la Dirección de Jurídica y Contractual, Dirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación, el (la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expide o ajusta el acto administrativo que designa la Ordenación de Gasto y Pago del nuevo proyecto de inversión.</p> <p>Adicionalmente, como apoyo a la Ordenación de Gasto y Pago, se define el directivo o asesor de planta para asumir la Gerencia del nuevo proyecto de inversión y se asignara el rol de Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto, de conformidad con las</p>	<p>Dirección de Jurídica y Contractual, Dirección Financiera y Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p> <p>Director(a) de Jurídica y Contractual, Director(a) Financiera, Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>		<p>Acto administrativo debidamente firmado y notificado</p>

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
			Página 10 de 16	


			políticas de operación del presente procedimiento.				
	<ul style="list-style-type: none"> Ficha EBI-D, Información del proyecto de inversión en los aplicativos MGA WEB y SUIFP 	¿La asignación de recursos se realiza en el anteproyecto de presupuesto?	Si para al proyecto nuevo se decide asignar recursos en el anteproyecto de presupuesto se tendrá en cuenta el procedimiento establecido para tal fin y el procedimiento continua en la actividad 16 de lo contrario continua en la actividad 10.				
10	<ul style="list-style-type: none"> Ficha EBI-D del proyecto de inversión 	Elaborar y remitir justificación para la asignación de recursos	<p>De acuerdo con las necesidades y recursos disponibles en el desarrollo de la asignación presupuestal de la entidad (traslado entre proyectos, adición presupuestal o armonización presupuestal) el Ordenador de Gasto y Pago, el Gerente del Proyecto y el Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto elaboran la justificación de asignación de recursos acorde con las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Esta justificación es remitida a la Oficina Asesora de Planeación para el respectivo trámite de asignación de recursos al proyecto de inversión ante la Secretaría Distrital de Planeación.</p> <p>De ser necesario sustentar la modificación presupuestal ante el</p>	Dependencias con proyecto de inversión asignado	Ordenador de Gasto y Pago, Gerente de Proyecto y Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto		Justificación de la asignación de recursos.

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 11 de 16


			<p>Concejo de Bogotá, esto será responsabilidad del Ordenador de Gasto y Pago, Gerente de Proyecto, Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto y la Dirección Financiera. La Oficina Asesora de Planeación apoya la elaboración del documento de presentación, y de acuerdo con sus competencias, da respuesta a las inquietudes y observaciones planteadas por este ente.</p>				
11	<ul style="list-style-type: none"> Justificación de la asignación de recursos. 	Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación concepto favorable	<p>Teniendo en cuenta el tipo de modificación presupuestal (traslado entre proyectos, adición presupuestal o armonización presupuestal) la Oficina Asesora de Planeación elabora el documento de justificación consolidado junto con los soportes respectivos, acorde con las directrices de la Secretaría Distrital de Planeación. Esta justificación es firmada por el (la) Secretario(a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y enviada en medio físico a la Secretaría Distrital de Planeación, para la emisión del respectivo concepto favorable.</p> <p>La Oficina Asesora de Planeación da respuesta a las aclaraciones y observaciones que la Secretaría Distrital de Planeación solicite para</p>	Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		Documento de justificación consolidado enviado a SDP

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 12 de 16


			<p>emitir el respectivo concepto favorable.</p> <p>De ser necesario sustentar la modificación presupuestal ante el Concejo de Bogotá, esto será responsabilidad del Ordenador de Gasto y Pago, Gerente de Proyecto, Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto y la Dirección Financiera. La Oficina Asesora de Planeación apoya la elaboración del documento de presentación, y de acuerdo con sus competencias, da respuesta a las inquietudes y observaciones planteadas por este ente.</p> <p>Además, la Oficina Asesora de Planeación envía a la Dirección Financiera, a través de correo electrónico, copia de la justificación consolidada junto con los soportes para que se realice el respectivo trámite ante la Secretaría de Hacienda Distrital.</p>				
12	<ul style="list-style-type: none"> Documento de justificación consolidado enviado a la Secretaría 	Solicitar a la Secretaría Distrital de Hacienda concepto favorable	La Dirección Financiera elabora documento de justificación consolidado junto con los soportes respectivos, acorde con las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda. Esta justificación es firmada por el (la) Secretario(a)	Dirección Financiera	Director Financiero		Documento de justificación consolidado enviado a la Secretaría

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
			Página 13 de 16	


Distrital de Planeación		<p>Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y enviada en medio físico a la Secretaría Distrital de Hacienda, para la emisión del respectivo concepto favorable.</p> <p>La Dirección Financiera da respuesta a las aclaraciones y observaciones que la Secretaría de Hacienda Distrital solicite para emitir el respectivo concepto favorable.</p> <p>De ser necesario sustentar la modificación presupuestal ante el Concejo de Bogotá, esto será responsabilidad del Ordenador de Gasto y Pago, Gerente de Proyecto, Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto y la Dirección Financiera. La Oficina Asesora de Planeación apoya la elaboración del documento de presentación, y de acuerdo con sus competencias, da respuesta a las inquietudes y observaciones planteadas por este ente.</p>				Distrital de Hacienda
<ul style="list-style-type: none"> Justificación es enviadas a la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría 	¿Se emitieron los conceptos favorables?	Si cualquiera de las Secretarías Distritales de Planeación o Hacienda no emite concepto favorable el procedimiento continúa en la actividad 9. De lo contrario, la Secretaría Distrital de Hacienda carga la estructura y recursos del nuevo				

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia: 22/09/2020	Página 14 de 16

	Distrital de Hacienda.		proyecto en el Sistema de Información de Presupuesto Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda y el procedimiento continúa en la actividad 13.				
13	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda. 	Proyectar resolución de asignación de recursos,	La Dirección Financiera realiza los trámites pertinentes para oficializar la Resolución, para legalizar la asignación de recursos al nuevo proyecto de inversión.	Dirección Financiera	Director Financiero		Resolución Firmada
14	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución firmada • Versión oficial del proyecto de inversión 	Elaborar y/o ajustar la nueva versión del proyecto de inversión	Teniendo en cuenta las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, el Ordenador de Gasto y Pago, el Gerente de Proyecto y el Enlace o Apoyo a la Gerencia del Proyecto elaboran la nueva versión del proyecto de inversión de acuerdo con los recursos asignados, y la remiten por correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación para la respectiva revisión y aprobación por parte del profesional de la Oficina Asesora de Planeación.	Dependencias con proyecto de inversión asignado	Ordenador de Gasto y Pago, Gerente de Proyecto y Enlace		Correo electrónico
	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución firmada • Versión oficial del proyecto de inversión 	Verificar contenido nueva versión del proyecto de inversión	El profesional de la Oficina Asesora de Planeación, revisa y analiza la nueva versión del proyecto de inversión, validando la consistencia y precisión de los datos.	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación		Correo con observaciones o aprobación de la nueva versión

	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia: 22/09/2020	Página 15 de 16

	inversión y nueva versión de proyecto de inversión.		Si el profesional de la Oficina Asesora de Planeación aprueba la nueva versión del proyecto de inversión, informa por correo electrónico al Gerente de Proyecto y el procedimiento continúa con la actividad 15; en caso contrario, el procedimiento regresa a la actividad No. 14.				del proyecto de inversión
15	<ul style="list-style-type: none"> Resolución firmada Versión oficial del proyecto de inversión y nueva versión de proyecto de inversión. 	Carga de documentos en el repositorio de información de la Oficina Asesora de Planeación	Aprobados los documentos, el profesional de la Oficina Asesora de Planeación, carga los archivos digitales de la nueva versión de lproyecto de inversión en el repositorio de información en donde se dispondrá de todas las versiones del proyecto de inversión.	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Nueva versión del proyecto de inversión oficializada	Archivos digitales y físicos actualizados
16	<ul style="list-style-type: none"> Resolución firmada Versión oficial del proyecto de inversión y nueva versión de proyecto de inversión. 	Carga de documentos en el repositorio de información de la Oficina Asesora de Planeación y archiva documentación	Aprobados los documentos, el profesional de la Oficina Asesora de Planeación, carga los archivos digitales de nueva versión de proyecto de inversión en el repositorio de información en donde se dispondrá de todas las versiones del proyecto de inversión. Además, archiva todos los documentos generados en el desarrollo de la nueva versión del proyecto de inversión.	Oficina Asesora de Planeación	Profesional de la Oficina Asesora de Planeación		Archivos digitales actualizados y documentos archivados en cada carpeta del proyecto de inversión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	PD-DS-14
			Versión:	1
	Documento:	Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión	Fecha Aprobación:	21/04/2020
			Fecha de Vigencia:	22/09/2020
				Página 16 de 16

17	Nueva versión del proyecto de inversión.	Remitir nueva versión del proyecto de inversión	El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante comunicado oficial, remite información presupuestal de la nueva versión del proyecto de inversión a la Dirección Financiera, para que se realicen los ajustes correspondientes en los sistemas de información presupuestales para iniciar su ejecución.	Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Oficio o correo electrónico
----	--	---	---	-------------------------------	--	-----------------------------

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	22/09/2020	Documento Original

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Ariel Hernán Layton Coy	Olga Patricia Quintero	Andrés Felipe Preciado
CARGO	Profesional	Profesional Especializado	Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA	